



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

MÉXICO.

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Número de Ejemplares Impresos: 4.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS
MUJERES



JUNIO DE 2022

“Escribiendo una nueva historia”



El Instituto de la Mujer trabaja mediante un mecanismo que permitirá

“combatir a la violencia contra las mujeres, es por ello que se centra en
Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

este manual de organización en el que su importancia radica en sumar esfuerzos, que contribuyan en la transversalidad de la perspectiva de género, mediante estrategias eficaces para atender, prevenir y erradicar la violencia. Así mismo, crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad, mediante la coordinación, apoyo, gestión y ejecución de programas y acciones.

Para cumplir con el objetivo del Instituto de la mujer es imprescindible llevar a cabo las acciones que nos competen en la organización y funcionamiento como área.

Para tal propósito y de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estado de México y el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Se expide el presente **Manual de Organización del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres**, el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta unidad administrativa, a fin de que cumpla eficazmente su función y se obtenga el máximo beneficio para las mujeres.

TABLA DE CONTENIDO

"Escribiendo una nueva historia"



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PRESENTACION2

TABLA DE CONTENIDO3

1.MISION.....4

2.VISION5

3.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS6

4.ATRIBUCIONES7

5.MARCO JURÍDICO8

6.ESTRUCTURA ORGANICA.....9

7.ORGANIGRAMA10

8.OBJETIVO Y FUNCIONES11

9.DIRECTORIO13

10.VALIDACION.....14

11.HOJA DE ACTUALIZACIÓN15



“Escribiendo una nueva historia”

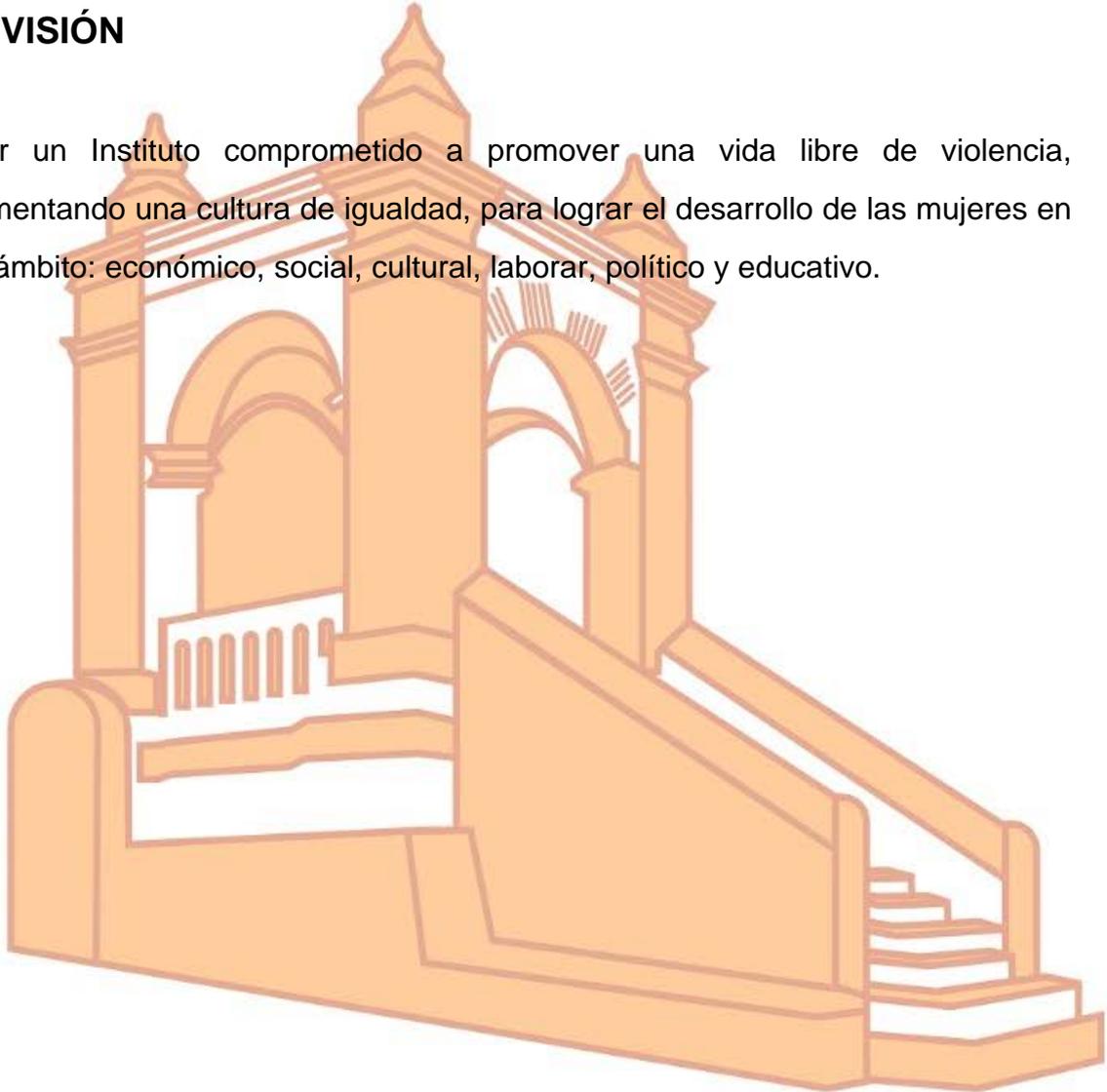


1. MISIÓN

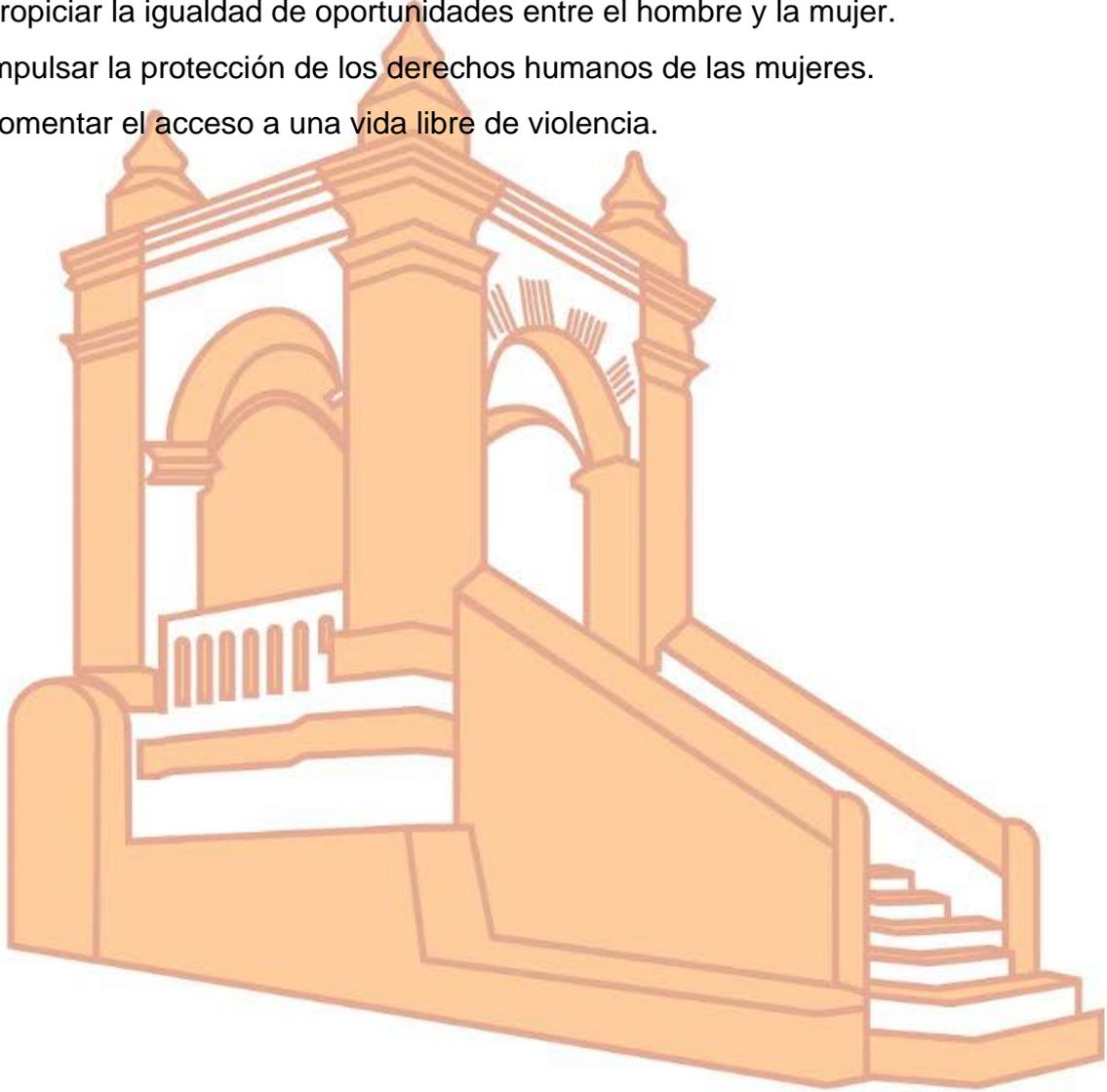
Crear, fomentar y ejecutar acciones que permitan atender y prevenir la violencia hacia la mujer, así mismo, ser una Institución comprometida a fortalecer y promover la igualdad sustantiva y transversalidad de perspectiva de género, que fomente el respeto a los Derechos Humanos, la dignidad de las mujeres y el acceso igualitario en todos los ámbitos, a través de la difusión y concientización.

2. VISIÓN

Ser un Instituto comprometido a promover una vida libre de violencia, fomentando una cultura de igualdad, para lograr el desarrollo de las mujeres en el ámbito: económico, social, cultural, laboral, político y educativo.



- “Impulsar y apoyar la aplicación de estrategias y acciones dirigidas a lograr el desarrollo de las mujeres en los ámbitos: económico, político, social, cultural, laboral y educativo.”
- Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género.
- Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer.
- Impulsar la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Fomentar el acceso a una vida libre de violencia.

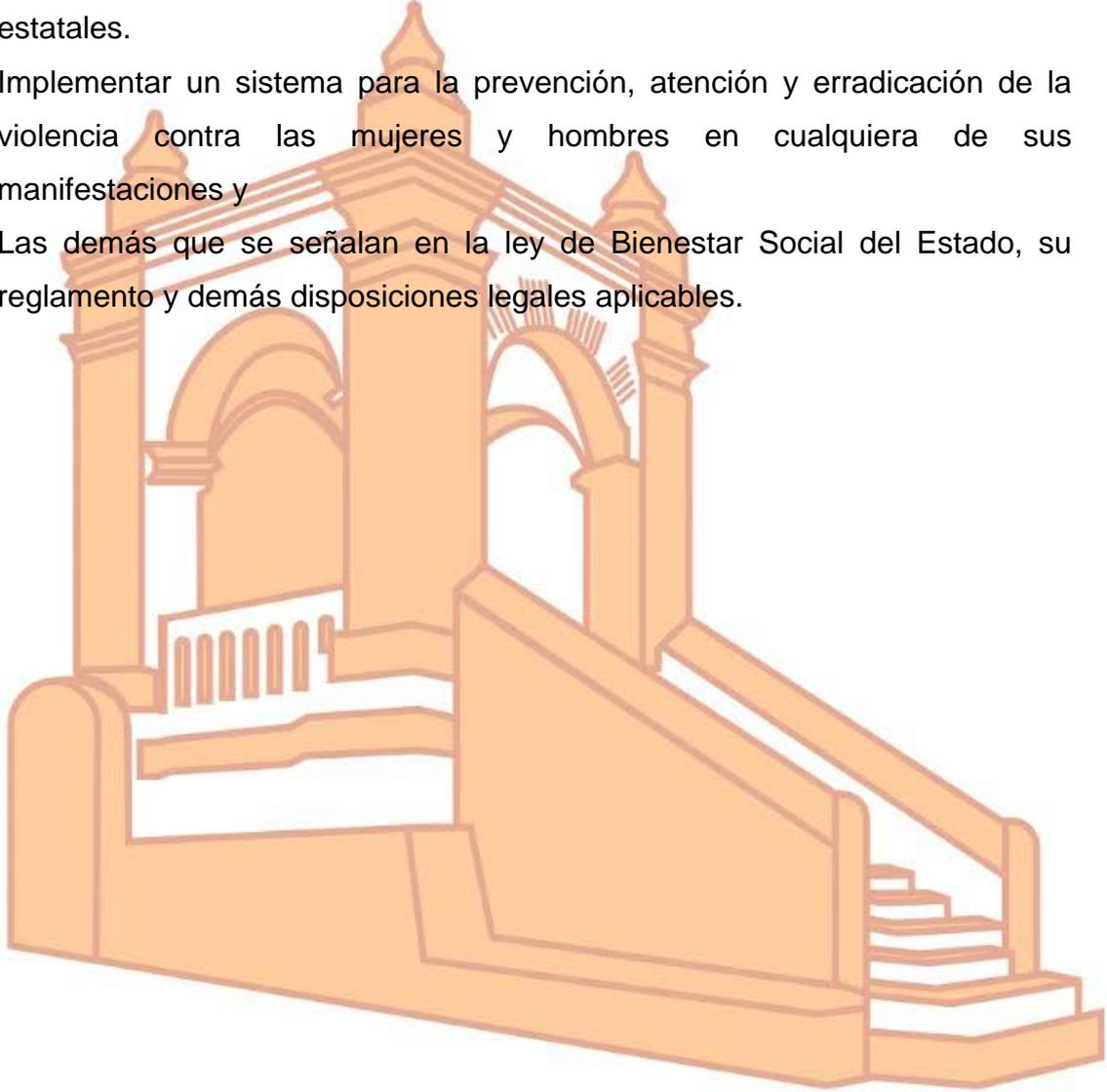




4. ATRIBUCIONES

De acuerdo al Bando Municipal de gobierno 2022, la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, contará con las siguientes atribuciones en materia de los derechos de las mujeres.

- I. Garantizar la igualdad de género mediante el diseño, instrumentación y evaluación de políticas municipales, en concordancia con las federales y estatales.
- II. Implementar un sistema para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y
- III. Las demás que se señalan en la ley de Bienestar Social del Estado, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.





I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Año del Quincuagésimo Quinto Aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.”

III. Artículo 16 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

IV. Artículo 35 y 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

V. Artículo 96 del Bando Municipal de Cocotitlán 2022.

VI. Artículo 54 de Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

VII. Artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

VIII. Artículo 11 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

IX. Artículo 18 fracción III de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estado de México.

X. Del artículo 39, 40, 41 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

152. COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

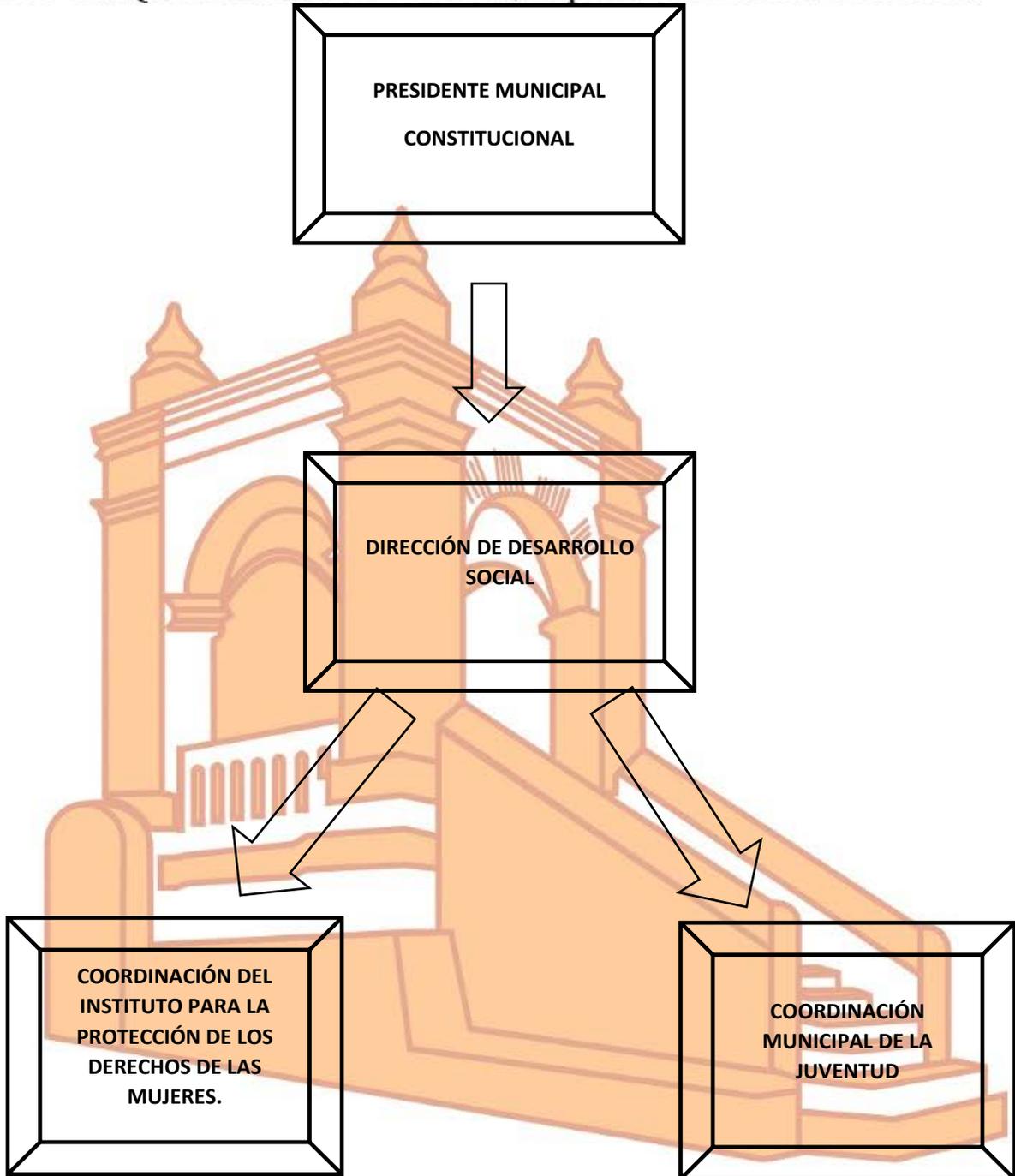
**LCDA. CRISTINA LAGUNA
CASTILLO**



“Escribiendo una nueva historia”

7. ORGANIGRAMA

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



“Escribiendo una nueva historia”



8. OBJETIVO Y FUNCIONES

“OBJETIVO: “Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- Promover y fomentar las condiciones para lograr la igualdad de género, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, a través de la prevención, atención y erradicación de la violencia.

FUNCIONES:

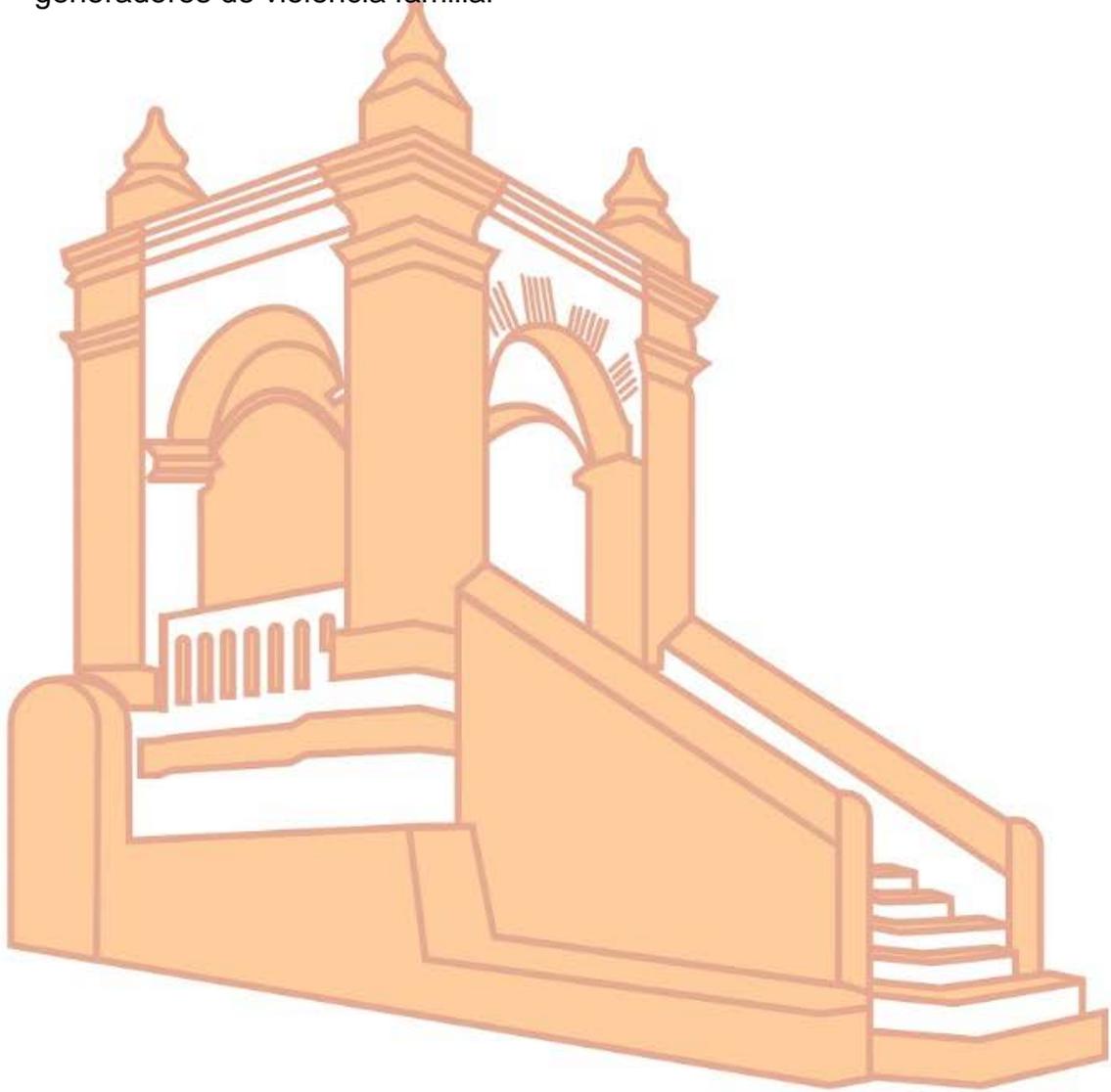
- I. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- II. Promover la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres a fin de promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- III. Fomentar y apoyar programas en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia.
- IV. Impulsar, a través de los medios de comunicación, campañas permanentes encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, se previene y combate la violencia familiar en coordinación con las instancias competentes.
- V. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- VI. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
- VII. Coadyuvar en la difusión y promoción del conocimiento de los derechos, procesos y mecanismos para la atención y protección de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.
- VIII. Fungir como órgano de vinculación entre el municipio y las instancias gubernamentales y la sociedad civil en lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.
- IX. Promover una vida libre de violencias y garantizar la igualdad de género a través de la promoción de los derechos de las mujeres.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



- X. Brindar orientación y apoyo a las mujeres víctimas de violencia, discriminación, maltrato o riesgo por razón de su condición.
- XI. Promover acciones de apoyo, protección y defensa de los derechos de todas las mujeres y aquellas encaminadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra la mujer.
- XII. Coordinar y organizar eventos relacionados con las mujeres.
- XIII. Capacitar al personal para detectar, atender y canalizar a víctimas y generadores de violencia familiar



"Escribiendo una nueva historia"



1. **DESARROLLO SOCIAL**
"Año Del Quincentenario De Iolúca, Capital Del Estado De México."
LCDA. ANA BELEN AYALA COLIN

2. **COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES.**
LCDA. CRISTINA LAGUNA CASTILLO

3. **INSTITUTO DE LA JUVENTUD**
T.S. JONATHAN SABINO ESPINOSA DÍAZ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
10. VALIDACION



ELABORO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

AUTORIZO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

**COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES.**

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR.FÉLIX GUZMÁN FLORÍN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA

SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ

PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN

SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA

TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO RIOS

CUARTA REGIDORA

IVONNE MIGUEL MONROY JALPA

QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA

SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS

SÉPTIMA REGIDORA

“Escribiendo una nueva historia”

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2022



DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2024, DEROGANDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021

DISTRIBUCIÓN: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

“Escribiendo una nueva historia”